



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal Sumario –Prescripción de Hipoteca
Demandante	GLADIS GONZÁLEZ DE MONTOYA
Demandada	MARGARITA HERRERA VDA. DE MARÍN
Radicado	05001 40 03 027 2021 00569 00
Decisión	Nombra Curador Ad Litem.

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que la demandada **MARGARITA HERRERA VDA. DE MARÍN** compareciera al proceso, sin que lo hubiera hecho, se nombra como Curadora Ad-Litem para que la represente en el mismo, a la abogada **NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL**, quien se ubica en la Carrera 55 N°40ª –20. Oficina 707 en Medellín. Teléfono.2517402. Celular 3104577131. Correo Electrónico nacevedo@aaasolucionesjuridica.com; a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

La notificación de la curadora queda a cargo de la parte actora, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 49 del C. G. del P. Comuníquese el nombramiento en debida forma.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c636789e640ea247e079f0760ec35adb3ebaf4c140042c83231f269354010126**

Documento generado en 12/07/2022 12:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>